



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°301-2024-MPH-ALC.

Huancabamba 28 de mayo del 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0010/S.O. N° 002-2023-MPH-CM, de fecha 02 de febrero del 2023; el Expediente N° 0792-2024-/TD, mesa de partes – Trámite Documentario, mediante el cual ingresa la solicitud de apoyo económico de fecha 24 de enero del 2024, presentado por la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, el Informe N° 0438-2024-MPH-GDSE-ODS, del jefe de la Oficina de Desarrollo Social, de fecha 24 de abril, el Memorando N° 1231-2024-MPH-GA, de fecha 02 de mayo del 2024, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1389-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 06 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 286-2024-MPH-GA, de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente de Administración, el Informe N° 505-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N°348-2024-MPH-GA, de fecha 28 de mayo de la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° y numerales 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0010/S.O. N° 002-2023-MPH-CM, de fecha 02 de febrero del 2023, se autorizó al señor Alcalde, para que realice la atención de Subvenciones económicas, mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión técnica, legal y la certificación presupuestal respectiva, en función a una UIT, a las personas más necesitadas de la provincia de Huancabamba.

Que, mediante Expediente N° 0792-2024-/TD, mesa de partes – Trámite Documentario, mediante el cual ingresa la solicitud de apoyo económico de fecha 24 de enero del 2024, presentado por la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, identificada con DNI N° 03231553, quien solicita al Señor Alcalde, el apoyo económico para realizar el pago de la atención medica y los medicamentos necesarios para una tercera operación de su menor hijo.

Que, mediante Informe N° 438-2024-MPH-GDSE-ODS, de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina de Desarrollo Social, alcanza Opinión Técnica de Apoyo Económico, solicitado por la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, identificada con DNI N° 03231553, quien solicita al Señor Alcalde, el apoyo económico para realizar el pago de la atención médica y los medicamentos necesarios para una tercera operación de su menor hijo.

Que, con Memorando N° 1231-2024-MPH-GA, de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente de Administración, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal, para apoyar a la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, por el monto de S/. 2,000.00 soles.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0301-2024-MPH/ALC, de fecha 28 de mayo del 2024 (pag. 1 de 2).

Que, a través del informe N° 1389-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza opinión presupuestal para atender el apoyo económico, para pago de la atención médica y medicamentos de su hijo de la solicitante Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, por el monto de S/. 2,000.00 soles, (Dos Mil y 00/100 soles).

Que, con Carta N° 286-2024-MPH-GA, de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente de Administración, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita opinión legal, para apoyar a la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, para pago de atención médica y medicamentos por el monto de S/. 2,000.00 soles.

Que, a través del informe N° 505-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, sobre el pedido de subvención económica, conforme a lo siguiente:

- Resulta Procedente, el otorgamiento de la subvención económica solicitada por la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, identificada con DNI N° 03231553, del Caserío de San Antonio, Distrito de El Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, quien ha solicitado apoyo económico para pagar atención médica y medicamentos, por lo que mediante resolución se apruebe la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), previa disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Carta N° 348-2024-MPH-GA, de fecha 28 de mayo del 2024, el Gerente de Administración, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de expediente para apoyar a la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, para pago de atención médica y medicamentos por el monto de S/. 2,000.00 soles y con proveído de vuelta, el Gerente Municipal deriva a la Gerencia de Secretaría General para la emisión de la presente resolución.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 010/. S.O. N°002-2023-MPH-CM. y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y DECLARAR PROCEDENTE la solicitud el otorgamiento de la subvención económica solicitada por la Sra. Grimaneza Melendrez Cruz, identificada con DNI N° 03231553, del Caserío de San Antonio, Distrito de El Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, quien ha solicitado apoyo económico para el pago de atención médica y compra de medicamentos, por lo que mediante resolución se apruebe la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el Portal Web Institucional(www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c
-Archivo (02).
HLC/KRCM

